

Legislación Nacional

var disURL = '1288593/1496743/de_751_2000.htm' ;document.write("");]]> **DECRETO 751/2000 ÉTICA PÚBLICA Oficina Anticorrupción. Donación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Modelo de Carta Acuerdo. Aprobación del 29/08/2000; publ. 04/09/2000**Visto, el expte. 124.339/00 del Registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Modelo de Carta Acuerdo correspondiente a la Donación para el Apoyo a la Oficina Anticorrupción (I.D.F. 027282), propuesto para ser suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), por un monto de dólares estadounidenses cuatrocientos diez mil (U\$S 410.000), y Considerando: Que mediante el Modelo de la referida Carta Acuerdo el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) dona a la Nación Argentina la cifra mencionada en el Visto, para el Apoyo a la Oficina Anticorrupción. Que los fondos a recibir serán destinados a fortalecer el funcionamiento de la Oficina Anticorrupción y el desarrollo de estrategias de probidad en la Administración Pública nacional. Que los cometidos contenidos en el Modelo de Carta Acuerdo a aprobar serán ejecutados por la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete. Que en virtud del decreto 434 del 15 de mayo de 1997 y la decisión administrativa 210 del 15 de mayo de 1997, la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la debida intervención. Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 16 de la Ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 1999), 25148 y el art. 99, inc. 1) de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo nacional se halla facultado para aprobar este tipo de operatoria y someter eventuales controversias a la decisión de Tribunales Arbitrales. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Apruébase el Modelo de Carta Acuerdo correspondiente a la Donación para el Apoyo a la Oficina Anticorrupción (I.D.F. 027282), que consta de un (1) anexo y dos (2) Apéndices, a suscribirse entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), por un monto de dólares estadounidenses cuatrocientos diez mil (U\$S 410.000), cuya copia autenticada en idioma inglés y su traducción al idioma español forman parte integrante del presente decreto como anexo I, como anexo II figura, en idioma español, las “Normas Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial” (enero de 1997, edición revisada en septiembre de 1997 y enero de 1999), y “Normas Adquisiciones con Préstamos del B.I.R.F. y Créditos de la A.I.F.” (enero 1995, edición revisada en enero y agosto de 1996, septiembre de 1997 y enero de 1999) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, formadas por cinco (5) capítulos y cuatro (4) apéndices, y tres (3) capítulos y cuatro (4) apéndices respectivamente. **Art. 2.º** Facúltase al ministro de Economía, o al funcionario y/o funcionarios que éste designe, a suscribir en nombre y representación de la Nación Argentina, la Carta Acuerdo correspondiente a la Donación y conforme al modelo aprobado en el art. 1 del presente decreto. **Art. 3.º** Facúltase al ministro de Economía, o al funcionario y/o funcionarios que éste designe, a convenir y suscribir modificaciones a la carta acuerdo cuyo modelo se aprueba en el art. 1 del presente decreto, siempre que las mismas no constituyan cambios sustanciales al destino de los fondos de Donación ni modifiquen el procedimiento arbitral pactado. **Art. 4.º** Los cometidos contenidos en el Modelo de carta acuerdo aprobado en el art. 1 del presente decreto serán ejecutados por la Oficina Anticorrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conforme a las “Normas Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial” (enero de 1997, edición revisada en septiembre de 1997 y enero de 1999), y “Normas Adquisiciones con Préstamos del B.I.R.F. y Créditos de la A.I.F.” (enero 1995, edición revisada en enero y agosto de 1996, septiembre de 1997 y enero de 1999) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), formadas por cinco (5) capítulos y cuatro (4) apéndices, y tres (3) capítulos y cuatro (4) apéndices respectivamente. **Art. 5.º** Comuníquese, etc. De la Rúa - Terragno - Machinea Nota: Este decreto se publica sin anexos. La documentación no publicada puede ser consultada en la sede Central de esta Dirección nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).